Lobos, 10 de mayo de 2013.-

VISTO:

 Que, con motivo de festejarse el 2 de Junio **el 211º Aniversario de la fundación de Lobos,** se realizarán durante todo el mencionado mes, diferentes actividades culturales, deportivas y turísticas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de Junio de 2013, a la hora 12:00, tendrá lugar el Homenaje a los fundadores de Lobos – Don José Salgado y Doña Pascuala Rivas de Salgado-, al Día del Bombero Voluntario Argentino y al Aniversario del I.S.F.D. y T. Nº 43 de Lobos, en Templo Parroquial de nuestra ciudad con la colocación de ofrendas florales.-

 Que con tal motivo además, se realizará el mismo Domingo 2 de Junio de 2013, a la hora 13:30 en la Avenida Alem, el tradicional Desfile Cívicocon la participación de una Banda Militar, Instituciones y Paisanos de a caballo, convocados para dar el realce y el marco adecuado a la celebración de uno de los acontecimientos más importante del Distrito.-

Que, asimismo, se llevarán a cabo actividades deportivas, culturales y turísticas, tales como: Festivales Artísticos y Recitales, Concursos y Certámenes, Exposiciones y Muestras, Presentaciones y Charlas Históricas, Café Literario, Encuentros y Competencias Deportivas, Visitas y Paseos Turísticos,entre otras, en adhesión a la fecha durante todo el mes de Junio.-

Que, dada la magnitud de los eventos, que año tras año reúne a todo el pueblo de Lobos en lo que es su festejo aniversario, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la celebración del 211º Aniversario de la Fundación de Lobos y disponer el adecuado financiamiento de los gastos que pudieren ocasionarse con motivo de la realización de todos los actos programados a tal efecto.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los festejos del 211º Aniversario de la Fundación de Lobos, que tendrán lugar durante todo el mes de Junio de 2013, con la realización de diferentes actividades culturales, deportivas y turísticas citadas en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de servicios de sonido, iluminación, ofrendas florales, grupo electrógeno, combustible, manutención y refrigerios, pantalla, baños químicos, filmación, video, publicidad, alojamiento, vallas y demás egresos que se originen con motivo de la organización, desarrollo y ejecución de los festejos y de las distintas actividades programadas en adhesión a este Aniversario, referidas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Sr. Ramiro Leiva, DNI 27.381.853, Legajo Personal Nº 1636, en su carácter de Director de Políticas Culturales del Municipio y coordinador de los Festejos por el Aniversario de Lobos, la suma de **Pesos Once Mil Quinientos ($ 11.500.-)** para ser destinados a cubrir los gastos de traslados, infraestructura para escenario, máquina lanzapapeles, herramientas, locución, y demás en el marco de las actividades mencionadas en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta**…Cultura…**.. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 392 /